

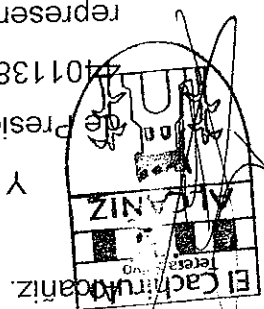


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ Y LA ASOCIACIÓN
ARAGONESA EL CACHIRULO "TÉRESA SALVO" DE
ALCANIZ, PARA EL AÑO 2017.**

Reunidos en Alcañiz, a treinta de noviembre de 2017.

De una parte, **D. JUAN CARLOS GRACIA SUSO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, facultado por Acuerdo de La Junta de Gobierno de fecha veintiséis de octubre de 2017 en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, con CIF n.º P4401300A, con domicilio en plaza de España nº 1, 44600 Alcañiz, con CIF n.º P4401300A, con domicilio en plaza de España nº 1, 44600



Y de otra parte, **D. JESÚS BUISÁN LIRIA**, mayor de edad en su calidad de Presidente de la Asociación El Cachirulo "Teresa Salvo" de Alcañiz, con CIF G-44011385 y domicilio en Calle La Infanzonía número 3, a la que representa en el presente acto, por acuerdo de la Junta de día 4 de noviembre de 2016.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para 2017 tiene consignación por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000 euros) en su partida 337/48922, para atender los gastos ordinarios de mantenimiento, así como las actividades que vaya a realizar en este periodo la ASOCIACIÓN "EL CACHIRULO", estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alcañiz tiene el objetivo prioritario de promover la actividad de la enseñanza y cultura musical aragonesa y el acogimiento e intercambio con otras Entidades y Asociaciones, para lo que considera preciso colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro establecidas en el municipio que desarrollen dichas actividades.

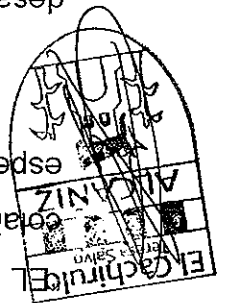
TERCERO. Que la ASOCIACIÓN "EL CACHIRULO", es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la promoción de la Cultura Musical Aragonesa y, según sus Estatutos, su finalidad es:

Promover, proteger, fomentar, difundir, y dignificar la cultura de sus asociados y por extensión elevar la formación cultural a vecinos y ciudadanos; en especial y principalmente mediante la enseñanza, práctica y afición a la música aragonesa.

CUARTO. Que tanto el Ayuntamiento de Alcañiz como la ASOCIACIÓN "EL CACHIRULO" tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas de la Cultura Musical Aragonesa.

QUINTO. La Asociación ha elaborado la memoria de las actuaciones a desarrollar durante el año 2017.

SEXTO. La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de Alcañiz y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Asociación Aragonesa El Cachirulo "Teresa Salvo" de

Alcañiz se compromete a:

Colaborar y participar como mínimo en los actos públicos de carácter sociocultural auspiciados por el Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

1. CREAR ACTIVIDAD EN EL SALÓN INFANTIL "ESPOGUAY"
2. ORGANIZAR Y CANTAR LA MISA DE LA ROMERÍA A PUEYOS, DÍA 9 DE SEPTIEMBRE Y DÍA DEL VOTO.
3. PONER A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA: VINO ESPAÑOL PRESENTACIÓN DE LAS REINAS.
4. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FIESTA DEL PILAR.
5. COLABORACIÓN CON LAS FIESTAS PATRONALES: Vermú popular día 8, Tocar y cantar en la Misa de la Romería a Pueyos día 9, pan bendito fiesta religiosa del Santo Ángel Custodio.

6. SEMANA CULTURAL. En el mes de Abril.
7. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN GRUPOS DE MÚSICA EN STA. CECILIA
8. PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DEL TEATRO DE ALCANIZANOS AUSENTES (CANTO Y RONDALLA).

9. COLABORACIÓN JORNADAS NACIONALES DE EXALTACIÓN DEL TAMBOR Y EL BOMBO (24, 25 Y 26 DE MARZO DE 2017)

- Proporcionar el personal necesario para el correcto desarrollo de las actividades enumeradas, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Proporcionar a los asociados un profesor de canto y otro de rondalla con un nivel de cualificación que garantice el buen desarrollo de la actividad, asumiendo los costes del personal contratado en tiempo y forma.

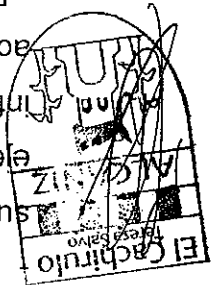
- Autorizar, sin contraprestación alguna, al Ayuntamiento, el uso de las instalaciones de la Asociación para el desarrollo de las actividades específicas incluidas en el Convenio. Estas instalaciones deberán ser cedidas con los servicios que en ese momento se precisen (calefacción, aire acondicionado ...).
- La solicitud de las mismas deberá hacerse al menos con un mes de antelación a la actividad prevista. El Ayuntamiento, como contrapartida, se compromete a la correcta utilización de las dependencias de la Asociación, debiendo dar cuenta de las anomalías y desperfectos que se produzcan en el uso de las mismas.
- Someterse a las actuaciones de organización, verificación y control que los servicios técnicos del Área de Festejos del Ayuntamiento realicen en lo relativo a la celebración de actividades incluidas en el presente Convenio.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

Hacer constar de forma clara que las actividades de la Asociación están subvencionadas o patrocinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que ésta realice relacionadas con las actividades descritas.

- Presentar, antes del 15 de Diciembre, la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, que estará formada por los documentos indicados en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a subvencionar a la Asociación El Cachirulo "Teresa Salvo", con la cantidad de 9.000 €. (Nueve mil euros).

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

TERCERA. Se subvencionan específicamente gastos derivados del mantenimiento de la Asociación, así como de las actividades que ésta organice, y se establece como plazo de la realización de la actividad desde el 1 de enero de 2017 hasta el 15 de diciembre del mismo año.

CUARTA. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento

deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

- b) Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal y Autonómica y

la Seguridad Social.

- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada acreditando conforme a lo establecido en la estimación séptima de este convenio.

- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.

- f) **Difusión:** Las actividades vinculadas a los proyectos subvencionados

deberán hacer constar, obligatoriamente, la colaboración del Ayuntamiento de Alcaniz, a través del logotipo corporativo de dicho Ayuntamiento. Además la

entidad subvencionada estará obligada a:

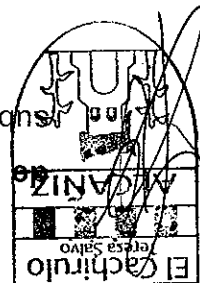
- **Comunicar** al servicio gestor, con la debida antelación, los actos públicos (presentaciones, exposiciones, publicaciones, inauguraciones, o similares) derivados de la ejecución de los proyectos.

- Comunicar al servicio gestor, con la debida antelación, las actividades surgidas de los proyectos de sensibilización ejecutados en Alcañiz, aportando programa.

QUINTA. El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- 100 % a la firma del **Convenio**, cuya cuantía se considerará como entregas de fondos con carácter previo a su justificación.
- El 15 de Diciembre finaliza el plazo para la justificación del total de la subvención.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio



SÉPTIMA. Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el **Area de Festejos** del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

OCTAVA. El plazo máximo para justificar la realización de la actividad subvencionada finalizará el **15 de diciembre de 2017**, fecha límite para presentar ante órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

1.- **Memoria** justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad, debidamente desglosados y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

detalados, y a la que se acompañará relación de originales o copia de las facturas y gastos por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original, y según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

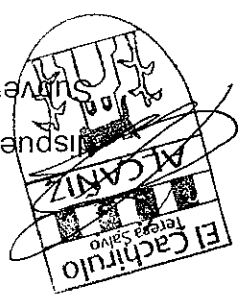
3.- Certificados acreditativos de no tener deudas contraídas ni con la Seguridad Social, ni con Hacienda Estatal y Autonómica.

4.- **Declaración** suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

5.- Se deberá justificar, al menos, hasta el importe de la ayuda concedida.

6.- No serán admitidos en la justificación los **gastos de inversión**.

NOVENA. Procederá el **reintegro** de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



DÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta el 31 de Diciembre de 2017

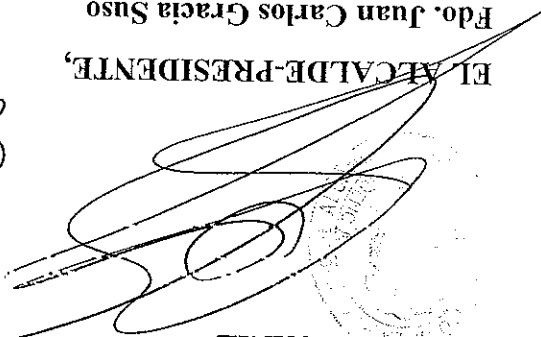
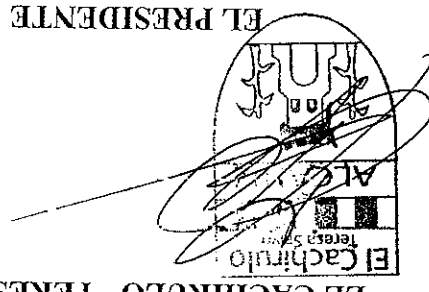
UNDÉCIMA. La ASOCIACIÓN EL CACHIRULO "TERESA SALVO" **CONSENTI** que el Ayuntamiento de Alcañiz pueda reclamar toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este convenio ante las Administraciones Públicas competentes.

DUODÉCIMA. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por **duplicado** ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO	POR LA ASOCIACIÓN ARAGONESA
DE ALCAÑIZ	EL CACHIRULO "TERESA SALVO"
	
EL ALCALDE-PRESIDENTE,	EL PRESIDENTE
Fdo. Juan Carlos Gracia Suso	Fdo. Jesús Buisán Liria